

INFORME DE VISITA CISC

CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC)

REGIÓN:	Magallanes y Antártica Chilena
NOMBRE DEL CENTRO:	Centro Privativo de Libertad
NOMBRE DEL DIRECTOR (S) DEL CENTRO:	Octavio Villarroel Araya
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	19 de junio de 2020
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA CISC AL CENTRO:	11 de junio de 2020

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE (ART. 90, LEY 20.084)	ASISTE SI/NO	FIRMA
Fabián Mella Olivos	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Si	Visita virtual
Gabriela Gaete Tapia	Corporación OPCION	Colaboradores Acreditados	Si	Visita virtual
María Ximena Cárdenas Guala	Corporación Municipal	Colaboradores Acreditados	Si	Visita virtual
Brian Fleet Palma	Instituto Derechos Humanos	Instituto Derechos Humanos	Si	Visita virtual
Mary Geyssi Gutiérrez Rojas	Fiscalía Regional	Ministerio Público	No	Visita virtual
Jaime Obando Ruz	Defensoría Penal	Defensoría Penal Pública	Si	Visita virtual
Connie Fuentealba Oyarzún	Corte de Apelaciones	Poder Judicial	Si	Visita virtual

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL INFORME DE VISITA

- ✓ Apóyese en el informe previo para dimensionar la realidad de cada factor y constatar lo observado.
- ✓ Para complementar las observaciones en relación a la visita anterior revise el último informe de visita CISC.

NOTA METODOLÓGICA

- ✓ Téngase presente que el contenido de este informe responde a las impresiones de los miembros de la comisión el día de la visita.

I. FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD

1. ¿Cuál es la capacidad actual de plazas del centro? Describa si esta ha cambiado a partir de la contingencia COVID-19

En el Semi Cerrado, existen dos jóvenes los que se encuentran con permiso familiar.

Hubo cambio en aquellos jóvenes que tenían familiar, se les generó un permiso desde la primera cuarenta.

Existe sólo un joven, por no tener relaciones familiares, por lo que vive en el Centro Semi Cerrado.

2. ¿Hay niños, niñas o adolescentes que hayan sido trasladados/as recientemente a este recinto, por medidas de descongestión de espacios para aislamiento en contexto COVID-19? Si es así, detallar cuántos son y de dónde vienen originalmente.

No existen traslados.

3. ¿Existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas? Describa de acuerdo a la medida o sanción (población CIP y población CRC).

No existen.

4. En caso de existir sobrepoblación. ¿Qué acciones o medidas realiza el centro para subsanar esta situación? Considere particularmente las medidas tomadas a partir del contexto COVID-19.

No hay sobrepoblación.

En caso de Semi Cerrado, no hay población, pero si toma la decisión de visita a su familiar, como medida de seguridad para los funcionarios y los jóvenes.

5. Describa y comente criterios de distribución de los adolescentes y jóvenes al interior del centro (en el periodo previo a llegada del COVID-19 a Chile).

Las segregaciones son nocturnas por sexo, y tiene habitaciones diferencias de los varones y en caso de existir mayor cantidad de jóvenes, se hace la segregación en relación a la mayoría y minoría de edad.

6. Describa y comente cómo han evolucionado o cambiado los criterios de distribución con la llegada del COVID-19. ¿Qué criterios se mantuvieron y cuáles fueron temporalmente suspendidos?

Se generó permiso familiar.

7. Coméntenos, por favor, si han trasladado a jóvenes de este Centro a otros del país por medidas COVID-19 (como, por ejemplo, para ocupar algunos espacios para aislamiento). Si esto es afirmativo, explicitar cuántos/as fueron trasladados/as y a qué centro.

No existen traslados.

8. Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo? Refiérase especialmente a las medidas que afecten la situación de los hijos lactantes.

No hay mujeres.

9. Refiérase a los criterios de distribución para la población trans, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo?

No hay transgenero, pero si existiere se hace la distribución se hace segregación nocturna.

10. En caso de existir niños/as mayores de 2 años que permanezcan en el centro, ¿existe orden del tribunal de Familia? ¿Cuál es la situación en que se encuentran éstos durante la contingencia? Refiérase a las medidas COVID 19 que afectan a estos niños.

No existen menores de 2 años de edad con la madre.

11. Considerando la contingencia actual de COVID-19: ¿han realizado catastros de enfermedades crónicas o transmisibles como el VIH en la población?

Si, se realizaron no hay enfermedades crónicas, tampoco de VIH, tampoco de COVID 19.

12. Señale aspectos favorables a considerar.

- Existe la posibilidad de enviar a los jóvenes a sus familias, se hace un trabajo con los jóvenes, no se pierde el contacto con éstos, se han mantenido procesos relevantes con el médico Psiquiatra y se mantiene contacto con el adulto responsable.

13. Señale aspectos negativos a considerar.

- Hoy existe una situación particular, que está incumpliendo la sanción, siendo difícil de generar un proceso de intervención ya que no adhiere a las entrevistas telefónicas o con la escuela.

14. Señale observaciones y/o recomendaciones para el período.

1. Generar nuevas estrategias de intervención con el joven que está incumpliendo la sanción.

15. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Se requiere implementar un baño para las internas”*: El centro responde que no cuenta con recursos ni autorización para realizar estos trabajos, aun así, en Julio del presente año, la Sectorialista de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional, realizó una visita en terreno y consideró dentro de las mejoras posibles de concretar la implementación de un tercer baño en el Semi Cerrado. Y a través de Memorándum N°1216 de fecha 29.11.2018 el Jefe de la Unidad de Infraestructura señala que no está considerado para el presupuesto 2019. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó gestionar con el nivel central del Servicio una respuesta formal de la imposibilidad de implementar el baño para internas en CSC. Igualmente, con la habilitación de un espacio para mujeres embarazadas o con menores. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala que se realiza la consulta formal a Infraestructura Nivel Nacional, en espera de respuesta. Sin embargo, en visita de Intersectorial Unidad Infraestructura se ha informado que CSC no está contemplado en remodelaciones 2020. En tercer seguimiento cuatrimestral se cierra la recomendación y se mantiene la nueva del segundo semestre de 2019.
- *“En relación al espacio para mujeres embarazadas o con menores, éste no está implementado. Sólo se debe asignar un dormitorio. En caso contrario, se debe modificar la estructura del edificio para habilitar un baño para damas y un dormitorio para mujeres embarazadas o con un hijo lactante”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que esta implementación no es de resolución del centro, luego de numerosas gestiones con el nivel regional del Servicio no se cuenta con proyecto por parte de infraestructura para solucionar este problema, por lo que si llegase a ingresar una mujer embarazada o con hijos, se habilita un dormitorio individual para ella y utiliza el baño destinado a educadores, debiendo éstos últimos, usar baños del edificio de administración. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Gestionar con el nivel central la habilitación de un espacio para mujeres embarazadas o con menores. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que la solicitud específica de habilitación de espacios para mujeres embarazadas o con menores se realiza con Memorándum N°137 de fecha 01-08-2019. Pendiente, sin Memorándum N°137. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó remitir copia del Memorándum N°137 de fecha 01.08.2019 que no fue incluido en reporte anterior. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala Memo NS137 de fecha 01.08.19 corresponde a Memo interno Dirección del Centro- Dirección Regional. Sin embargo, se adjunta Memo N2050, y correo electrónico a Unidad Infraestructura. En tercer seguimiento cuatrimestral se cierra la recomendación y se mantiene la nueva del segundo semestre de 2019.

- *“Instar por la ampliación y construcción de un baño para mujeres internas”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que se realiza la consulta formal desde el Centro a Infraestructura Nivel Nacional. Sin embargo, informalmente en visita de Intersectorial Unidad Infraestructura se ha informado que CSC no está contemplado en remodelaciones 2020. En visita semestral se indica que dicha modificación únicamente puede ser realizada en la medida que se ejecute el proyecto de mejoramiento del recito. Se bien no se ha regularizado, se estima cerrar recomendación, procurando realizar seguimiento al proyecto de mejoramiento en futuras visitas.

II. FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN

1. Refiérase a la dotación en relación a la cantidad de personal y cantidad de jóvenes presentes en el centro al momento de la visita.

El sistema CSC, actualmente dispone de 52 trabajadores, que cumplen funciones compartidas con CIP-CRC. El sistema dispone de un encargado de caso solo para Semi Cerrado.

Los cargos se distribuyen como se detalla:

20 Educadores de Trato Directo (5 por cada turno)
4 Coordinadores de Turno (1 por cada turno)
4 TENS (1 por cada turno)
2 Conductores
4 Manipuladores/as de Alimentos
5 Profesionales de Área Técnica (1 PEC,1 PIC, 1 Gestora de Redes,1 Coordinador Educativo, 1 Enfermero)
2 Profesionales a Honorarios (1 Terapeuta Ocupacional y 1 Nutricionista)
1 Auxiliar de Aseo
1 Auxiliar de lavandería
1 Auxiliar de Mantenimiento
1 Encargado de Bodega
1 Encargada de Adquisiciones
1 Encargada de Contabilidad y Presupuesto
1 Encargada de Personal
1 Secretaria
1 Encargada de Ingresos
1 Jefatura Técnica (Cargo subrogado)
1 Jefatura Administrativa
1 Director (Cargo subrogado)

Licencias u otros del personal:

1 Trabajador en espera de resultado PCR (COVID-19)
1 Trabajador con Licencias pre y pos natal (ETD nocturna), con reemplazo.
1 Trabajador con Licencias prolongada (ETD diurna), con reemplazo.
1 Trabajador con Licencia (PEC Semi Cerrado), sin reemplazo.
1 Trabajador Licencia de Coordinador Diurna (Se solicitó reemplazo, en proceso de verificación respecto a retorno).

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera que existen falencias o dificultades respecto de la dotación de personal? De ser así ¿cómo lo maneja el centro? Describa:

Se considera que tener cargos compartidos, y no de exclusividad de Semi Cerrado, puede tener desventajas de carácter técnico. Dentro de eso, se encuentran las repercusiones en trabajadores que deben asumir por ausencias, mayor carga laboral.

Los procesos de selección de personal están supeditados a gestiones que realiza el área de selección de personal en la Región Metropolitana, y a la fecha hay procesos de selección de personas, que no se han activado. A nivel regional para poder cumplir con el desempeño de los cargos, se ha resuelto autorizar contrataciones a plazos fijo, principalmente para suplir licencias medias de los funcionarios. Existen varios cargos de ETD que se encuentran a plazo fijo.

A la fecha no se dispone de cargo de jefatura técnica, el concurso fue publicado, pero continúa sin asignación oficial para el desempeño del cargo. Situación similar ocurre con el cargo de dirección, el cual está pendiente de publicación Para efectos de poder dar cobertura al cargo se encuentran actualmente en subrogancia.

Otra observación refiere a situaciones específicas, en la cual se toman de decisiones centralizadas respecto de traslados de personal de otras regiones, sin considerar previamente una evaluación y/o estudio de la necesidad del centro y/o las implicancias para la organización de los turnos. En cada sistema se procura que cada turno cuente con la totalidad del personal comprometido, para efectos de adaptarse a eventuales ausencias que pudiesen presentarse y no afectar el funcionamiento, no obstante, dicho traslado afectó la cantidad de personas ubicada por turnos, lo que significó un desequilibrio en la cobertura entre turnos diurnos y nocturnos, y se evidencio la afectación de aquello en la ejecución normal del centro. Lo anterior igualmente tiene impacto en la carga laboral de los trabajadores del centro, dado que asumen un compromiso adicional para poder suplir ausencias, generando desgaste laboral por sobrecarga. Actualmente se encontraría parcialmente regularizado para asegurar el normal funcionamiento del centro.

Anteriormente existía un presupuesto de capacitaciones, y los recursos provenían del nivel central y regional. Se garantizaba que existiera un mínimo de capacitación. Los trabajadores que han ingresado en el último periodo como los ETD, se encuentren sin capacitaciones que les permitan tener un mejor manejo en el abordaje, atención y contención que requiere el trabajo con infractores al interior del centro, considerando necesario que se disponga de una estrategia que permita plan de capacitación permanente y así mitigar la rotación de personal.

La ausencia de un Profesional de salud, de psiquiatría con disponibilidad para las necesidades de los usuarios, siendo fundamental para una adecuada implementación del plan de intervención.

3. ¿Cuántos funcionarios/as pertenecen actualmente a este centro? Favor detallar cuántos tienen (1) contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

52 Trabajadores en total pertenecen al centro.

1 Trabajador con confirmación diagnóstica por COVID-19 (Recuperado y actualmente con Teletrabajo)

1 Trabajador en espera de examen por sospecha de COVID-19 (En espera de resultado formal PCR).

4. Consulte si los funcionarios están en conocimiento de los Protocolos de Actuación del SENAME para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19. De ser positiva la respuesta, indague el mecanismo por cuál fue socializado y cómo el centro supervisa su aplicación.

La implementación de los protocolos está liderada por la Jefatura administrativa y profesional de la salud, Enfermero.

Se han distribuidos los documentos e información a partir de protocolos Nacionales a los trabajadores vía correo electrónico.

Se está en implementación al ingreso del recinto, del control de temperatura, lavado de manos, uso de alcohol gel, uso de mascarilla permanente, distanciamiento, etc.

Igualmente disponen del apoyo de la mutual de seguridad, y del comité paritario (12 funcionarios titulares 6 y suplentes.) para el manejo y control sanitario.

Disponen igualmente de orientación y apoyo de profesional de la regional de SENAME, Priscila Narváez.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

- La administración Regional de SENAME, desarrolla estrategias para poder cubrir los cargos disponibles y cumplir con la ejecución e implementación de las actividades del centro, activando procesos de selección de personal.
- Se dispone de una base de datos a nivel regional que favorecer la búsqueda de personal para poder cumplir con la cobertura, logrando efectuar en un plazo de 2 a 3 días determinadas contrataciones, considerando la contingencia COVID-19.

- Se percibe compromiso de trabajadores antes situaciones que requieren flexibilización y adaptación. Capacidad para identificar debilidades y falencias que afectan el funcionamiento.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

- Rotación de Personal en específico ETD.
- Demoras en la cobertura de cargos disponibles, por licencia y/o renuncia.
- Falta de capacitaciones al personal.
- Ausencia de profesional médico (Psiquiatra).

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Establecer estrategia que permita validar el conocimiento, control e implementación de protocolos sanitarios a la totalidad de los trabajadores.
2. Establecer un plan de capacitaciones en específico a Educadores de Trato Directo.
3. Mantener la búsqueda de estrategias para asignación de horas de profesional médico.
4. Realizar las gestiones para la pronta reposición de funcionarios que renuncie o que este con licencia médica para no afectar o recargar con turnos los funcionarios que estén trabajando (Jefatura Técnica y Dirección, entre otros).

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Que los funcionarios responsables del CSC estén informados de las temáticas relevantes del centro”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que todos los funcionarios del área técnica manejan la información relevante tanto de los jóvenes y sus procesos como del funcionamiento del centro Semi cerrado, sin embargo, aspectos específicos son de mejor manejo de quienes están asignados específicamente a este sistema. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Reconsiderar la recomendación del CSC: *“Que los funcionarios responsables del CSC estén informados de las temáticas relevantes del centro”*. Planificar

alguna estrategia de que estos funcionarios estén informados y no dependan del equipo técnico que no se encuentra necesariamente en los horarios de funcionamiento. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que es deber de todo funcionario del área técnica estar al tanto de los procesos básicos de cada uno de los sistemas (CIP, CRC y CSC), independiente que sea o no el lugar donde se desempeñe habitualmente, en el caso de los educadores. Para ello se realizan mensualmente reuniones técnicas ampliadas, reuniones técnicas de turno, reunión de análisis de caso y manejo de casa, y se distribuye la información relevante a través del correo electrónico institucional. En el caso de la última visita de los comisionados, efectivamente se encontraba una funcionaria a cargo del centro Semi cerrado que no desarrolla labores habituales allí ya que la persona a cargo se encontraba con licencia médica. No obstante, debiese haber manejado la información que se le solicito, por lo que se revisarán los procedimientos de los coordinadores de turnos para traspasar la información a cada uno de sus funcionarios a cargo. En última entrevista, se refiere que se desarrollan reuniones técnicas de coordinación periódicas y que todo personal del sistema Semi Cerrado ha de manejar el plan de trabajo de los usuarios. No es posible contrastar in situ con trabajadores del centro, dado el contexto de entrevista. En próxima visita se puede profundizar en las medidas adoptadas y verificación de medidas. Se mantiene para futura verificación.

- *“Contratación de personal para no afectar negativamente a los funcionarios que se mantienen en sus labores”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que desde última visita, se encontraban en proceso de selección el cargo de 1 ETDD y 1 ETDN. El funcionario Orlando Vargas, con más de un año ejerciendo el rol de educador se adjudicó PRS 08, y desde la Dirección Nacional realizó el traslado de funcionaria de CREAD Entre Silos, Karine Pizarro, quien se encuentra ejerciendo como ETDN, sin embargo, se nos eliminó un cupo de ETDD, debido a esta situación. Las dos licencias maternales presentadas el presente año se encuentran cubiertas por Veronica Miranda y Victoria Santibáñez. Los funcionarios a plazo fijo contratados en periodo de contingencia continúan en dichos cargos, sin embargo, uno de ellos finaliza el 31 de diciembre debido a la evaluación técnica deficiente del desarrollo de las funciones asociadas. El cupo de la enfermería se mantiene cubierto con funcionaria a plazo fijo, a la espera de la regularización de esta situación a través de PRS o traspaso a contrata, considerando que al funcionario titular no se le renovó la contrata 2020. Se realiza la solicitud de provisión de cargo. Recientemente se seleccionó al nuevo funcionario que ingresará a cubrir Licencia Médica Prolongada de ETDD, gestionada a través de solicitud de provisión de cargo. Se espera la mantención de las funcionarias que se encuentran haciendo reemplazo de Licencias maternales, ya que al contar con la experiencia necesaria podrían continuar reemplazando otras licencias prolongadas u ocupar los cupos a plazo fijo otorgados en periodo de contingencia. Respecto al cargo de Jefatura Técnica, en comisión de servicio en la Dirección Regional, se realizó la solicitud de provisión de cargo y se encuentra siendo cubierto por Lorena de la Torre, Profesional Encargada de Caso de Semi Cerrado. Si bien en contexto COVID-19 se ha regularizado la asignación de cargos, facilitando la contratación a través de plazo fijo, para efectos de no recargar al personal que se encuentra trabajando, aún requiere realizar gestiones en materia de diligenciar con premura la contratación de cargos, considerando la dependencia con la Región Metropolitana. Se mantiene recomendación.

III. FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación?

Se reporta que se mantiene el criterio de separación especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación de los otros sistemas. En caso de existir personas de distinto género, se señala que la separación es únicamente por habitación y que se prioriza porque las mujeres hagan uso de las primeras habitaciones. Al momento de la visita se aplica criterio señalado.

De acuerdo a reportes se mantiene las mismas condiciones de infraestructura de la visita anterior, pero con la consideración de un desarrollo proyecto de mejoramiento, que, si bien aún no está en obra, implica modificaciones estructurales. Por lo tanto, las dependencias cuentan con un solo ambiente y que está destinado a sala de estar, comedor, zona recreativa o de estimulación, mobiliario línea blanca, y ubicación para educador y/o personal del sistema. Dispone de un pasillo en el cual están ubicadas 4 habitaciones.

Se indica que la sala, que en algún momento se destinaría como enfermería, actualmente se utiliza como bodega, y ante la necesidad de una habitación adicional, es posible habilitar para aquello. Se da a conocer que no existe obligatoriedad de tener una sala de enfermería, dado que los usuarios antes la necesidad de recibir atención médica deben hacer uso de red pública, con independencia de que igualmente son atendidos por equipo de salud del centro.

El sistema, conforme a entrevista mantiene acceso a servicios sanitarios (baño y ducha), uno de uso exclusivo del personal y otro para adolescente/jóvenes. Se aclara igualmente que el sistema de calefacción sí tiene regulación y que se ajusta conforme a las etapas estacionales y las necesidades de los usuarios de centro. Respecto a la salida de emergencia, reporta que se indicó que estuviera puestas las llaves para efectos de poder hacer uso de ella sin inconvenientes. Se indica que se retiraron los candados de las puertas y que la luminaria externa en salida de emergencia probablemente aún se encuentre en funcionamiento y que podría ser parte del plan de mejoramiento.

2. ¿El centro dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante? En caso negativo, señale los motivos de porque esto no ocurre.

El centro sí dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante, reportando que es adecuada en todos los dormitorios como en el espacio común.

3. Señale aspectos favorables a considerar.

- Se dispone de implementación y/o materiales para uso de los adolescentes/jóvenes destinados a la recreación, incorporando acceso a televisión por cable.
- Se reporta que se aplica protocolo para que las puertas de cada habitación funcionen con sistema que pueda garantizar la seguridad de los adolescentes/jóvenes. (se verifica por fotografía, ocupando únicamente pasadores).

4. Señale aspectos negativos a considerar.

- Las condiciones de infraestructura no permiten segregar por sexo en el sistema a excepción de la segregación nocturna por habitación.
- No se dispone de espacio adecuado para realización de actividades recreativas y/o de formación en el sistema.

5. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Mantener vigentes las medidas adoptadas para la seguridad de los usuarios (Según reporte, la salida de emergencia estaría habilitada, y las puertas sin uso de candado)

6. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Mejorar condiciones de ventilación del baño”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se incluye la solicitud en levantamiento de necesidades posibles de ser concretadas con proyecto de mejoramiento 2018, realizado por funcionario de la Dirección Nacional del Departamento de infraestructura. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC señalan que se adjunta correo del Departamento de infraestructura, pero este no hace referencia a la recomendación. En seguimiento se comprometen a gestionar recursos con la Dirección Regional. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC señalan que se realiza la solicitud de gestión a la Dirección Regional mediante Memo N°160 de fecha 16.08.2018. En seguimiento el Director Regional del Sename se compromete a ver una respuesta formal con el Departamento de Infraestructura en su próximo viaje a Santiago. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC adjuntan Memorandum N°160 de 16.08.2018. Con Ordinario N°107 de fecha

10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan respuesta del Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorandum N°1216 de fecha 29.11.2018 el cual se señala que no fue considerado para el 2019. En visita semestral no se ha regularizado recomendación. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a la obtención recursos para el mejoramiento de la ventilación en baño del CSC que estaba contemplada en el proyecto de mejoramiento del 2018. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala se realiza la consulta formal a Infraestructura Nivel Nacional, en espera de respuesta. Sin embargo, en visita de Intersectorial Unidad infraestructura se ha informado que CSC no está contemplado en remodelaciones 2020. En visita semestral se indica que dicha modificación únicamente puede ser realizada en la medida que se ejecute el proyecto de mejoramiento del recito. Se bien no se ha regularizado, se estima cerrar recomendación, procurando realizar seguimiento al proyecto de mejoramiento en futuras visitas.

- *“A la salida de emergencia hay un poste cuya luz no funciona, y no hay otra iluminación de emergencia”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre de 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que ya se solicitó a proveedor local que vengan al centro para realizar la cotización del cambio de luminarias que no están operativas. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se encuentran a la espera de la visita a terreno por parte de la empresa Proselc, una vez que contemos con la cotización se incluirá como prioritario en los trabajos a ejecutarse con presupuesto 2019. Se adjunta correo. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que los trabajos pendientes están contemplados para el primer semestre de 2019. Cotización pendiente. Señalan que ya se solicitó a proveedor local que vengan al centro para realizar la cotización del cambio de luminarias que no están operativas. No se pudo verificar si la luminaria fue reparada. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a reparación de luminaria a salida del CSC. De acuerdo a lo comprometido se realizaría una licitación. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala se prioriza la licitación de luminarias y trabajos afines para ser realizados el primer semestre del 2020 con presupuesto disponible para ese periodo. En entrevista se reporta que es probable que no esté regularizado, si bien no se pudo verificar, se indica que igualmente se puede incorporar aquello en plan de mejoramiento. Se mantiene en proceso.
- *“Considerando el modo de acopiar el mobiliario, y equipamiento de bodega no fue posible verificar si se mantiene la regularización caja eléctrica enchufe”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se ha ordenado la bodega para revisión de los comisionados. Si bien en última visita no se puede regularizar, se reporta por medio de fotografía que estaría subsanado. Se verificará funcionamiento en próxima visita.

- *“Mantener la salida de emergencia sin llave o explicar que normativa específica que deba estar con seguro”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se realizará la consulta al profesional regionalista de la unidad nacional de prevención de riesgos y seguridad laboral de SENAME. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas con respecto a mantener cerrada la salida de emergencia. De acuerdo a lo comprometido se preguntaría a profesional del área. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se realiza consulta con fecha 5 de agosto. Se adjunta correo electrónico, a la espera de respuesta de Sectorialista de unidad de prevención de riesgos. En visita de seguimiento se informa que por indicación del Nacional las puertas deben estar sin candado. Se mantiene pendiente dado que en visita semestral la puerta estaba cerrada con llave y pasador. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó informar sobre las gestiones realizadas a fin de cumplir con lo informado en ultimo seguimiento en relación a que la puerta de salida de emergencia no debe estar cerrada con seguro. Así como también la eliminación de los candados. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala la puerta de salida de emergencia no se encuentra con llave, sólo cuenta con un pestillo de fácil y rápida manipulación con la finalidad de que no pueda ser abierta desde el exterior. Una vez instaladas mirillas en las puertas de las habitaciones CSC (contemplado para año 2020) se evaluará retiro de candados, los cuales sólo se mantienen cerrados durante el día. Se reporta en última comisión que se encuentra implementando las medidas y que las puertas no contarían con candado y que se habilitó la salida de emergencia (no es posible verificar esto último) Se deberá verificar.
- *“Mantener habilitado un espacio de enfermería”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que el espacio de enfermería se mantiene habilitado en la medida que la demanda de habitaciones así lo permite. Actualmente, por el número de usuarios no es posible habilitarla. Se cierra recomendación en tercer seguimiento cuatrimestral.
- *“Mantener la salida de emergencia sin llave o explicar normativa específica que indique deba estar con seguro”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que la puerta de emergencia se encuentra sin llave, contando sólo con pestillo de fácil y rápida manipulación. Será revisado en próxima visita semestral, dado que, a pesar de lo señalado en las visitas en terreno, la puerta se encuentra cerrada.

- *“Evaluar modificación del sistema de candados utilizado en las habitaciones o explicar normativa específica que valide dicho mecanismo”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que Una vez instaladas las mirillas en las puertas de las habitaciones CSC (contemplado para año 2020) se evaluará retiro de candados, los cuales sólo se mantienen cerrados durante el día. En visita semestral se informa que ya no están con candado debido a un correo instructivo en donde se pone la prohibición de uso de candado. Sin embargo, en el CSC, se usan solo pestillo por lo cual los jóvenes continuarían durmiendo con las celdas cerradas por las noches. Se mantiene recomendación.

IV. FACTOR SEGURIDAD

1. Solicite el plan de emergencias y evalúe su implementación de acuerdo a los principales componentes informados por el Director en el Informe Previo¹. Describa la cadena de responsabilidades para prevenir situaciones de emergencia.

Nota para la Comisión: cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a funcionarios de manera aleatoria. Verificar si todos los conocen, cómo han operado y qué evaluación tienen los miembros del equipo de dicho proceso.

Plan de emergencia, sancionado todos los años y modificando las brigadas, pero mantiene la misma estructura que los años anteriores. En esta ocasión mediante correo se indicó mantener el del año pasado debido al contexto de pandemia. (hay correo verificador).

2. ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de emergencias y consulte al encargado al respecto.

No, se realizan uno por semestre como mínimo, generalmente se hacen de marzo en adelante y debido al contexto sanitario se pospuso. No tienen claridad si se realizará este semestre, pero lo más probable es que no ya que los simulacros involucran personas externas por lo que se ve más complejo.

En relación al segundo semestre se verá en función de cómo avance la pandemia.

3. Indique el nombre del encargado de seguridad del centro (especificar día y noche).

No existe.

8. Señale aspectos favorables a considerar.

- Que los jóvenes se encuentren con su familia.

¹ Cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a un funcionario de manera aleatoria.

9. Señale aspectos negativos a considerar.

Nada que agregar en este contexto.

10. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Nada que agregar en este contexto.

11. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Solicitar certificado de mantención de los detectores de humo”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre del 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se espera poder realizar mantención de los detectores de humo durante el mes de diciembre. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC señalan que dado el daño de los sensores existentes se hace imposible realizar una mantención en diciembre ya que se requiere cambiar el sistema completo lo que tiene un costo aproximado de \$15.000.000.- Se están realizando las cotizaciones correspondientes para realizar un proyecto liderado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Nacional con ejecución para este año. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC señalan que se realiza la solicitud de gestión a la Dirección Regional mediante Memo N°164 de fecha 17.08.2018. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC se adjunta cotización, Memorándum N°164 de fecha 17.08.2018 para la Dirección Regional y respuesta del Director Regional, mediante correo electrónico de fecha 26.11.2018. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan última solicitud al Jefe de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 de Dirección Regional de Sename. Se prioriza en cuarto lugar. En visita semestral la persona entrevistada ignora si funcionan. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación realizar reparación o recambio de sensores de humo. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responden que por medio de Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 se envía priorización de necesidades del centro, sin embargo, no se ha obtenido respuesta a dicho documento. Se reitera la solicitud de un pronunciamiento del Departamento de Infraestructura mediante Memorándum N°138 de fecha 01.08.2019. Pendiente, reiterar con Nacional. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación realizar reparación o recambio de sensores de humo. En último seguimiento se reiterar solicitud a nivel central. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala Con fecha 29 de septiembre se envía a

todos los funcionarios los instructivos de los implementos de seguridad. Se adjunta Correo de Jefe Administrativo. En visita semestral se refiere que debido a situación de pandemia no han podido venir los técnicos de Santiago. Para el recambio de los sensores señalan que esta fuera del alcance ya que la última cotización daba un valor de 130 millones, ya que los de ellos están obsoletos (se envió información). Se mantiene pendiente la recomendación.

- *“Que informen si mantienen las celdas cerradas por las noches”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre del 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que por razones de privacidad los dormitorios de los jóvenes permanecen con la puerta cerrada cuando ingresan a descansar, sin pestillo sino con candado pasado, no cerrado, los que se quitan rápidamente y sin dificultad en caso de necesidad. En visita semestral comisionados señalan que no se cuenta con información escrita sobre este punto, al consultarlo en la visita, se refiere que las puertas quedan abiertas, pero con el candado pasado por motivos de seguridad entre compañeros. Sería pertinente revisar las indicaciones al respecto de la normativa nacional. Si bien se tiene conocimiento del estado de las puertas por la noche, esto no se encuentra en un informe. En seguimiento se comprometen a revisar que dice la norma al respecto. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se realizó la consulta de manera verbal con Sectorialista de Unidad de Justicia Juvenil, sin embargo, no se ha obtenido respuesta, por lo que se reiterara la a través de correo electrónico institucional. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que ante consulta realizada al departamento técnico nos señalan que efectivamente no hay normativa que indique como mantener cerradas las puertas de las habitaciones del centro Semi Cerrado, por lo cual se harán las consultas frente a algunas alternativas concretas evaluadas en el centro y su factibilidad. Jóvenes siguen durmiendo con las celdas cerradas durante la noche. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar sobre la revisión realizada a la normativa en relación a mantener las celdas cerradas durante la noche en el CSC. Cabe señalar que esta recomendación se encuentra pendiente desde el segundo semestre del 2017. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que se revisó el tema con asesor del Departamento de Justicia Juvenil de la Dirección Nacional, analizando las alternativas, en principio se implementarían pestillos (tamaño pequeño) para cerrar las puertas, quitando los candados pasados que se utilizaban la durante la noche para regular el tránsito de los jóvenes. En visita de seguimiento se informa que por indicación del Nacional las puertas deben estar sin candado, ni pestillo. Se mantiene pendiente la recomendación, aun con candado. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó informar sobre las gestiones realizadas a fin de cumplir con lo informado en ultimo seguimiento en relación a que la puerta de salida de emergencia no debe estar cerrada con seguro. Así como también la eliminación de los candados. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala la puerta de salida de emergencia no se encuentra con llave, sólo cuenta con un pestillo de fácil y rápida manipulación con la finalidad de que no pueda ser abierta desde el exterior. Una vez instaladas mirillas en las puertas de las habitaciones CSC (contemplado para año 2020) se evaluará retiro de candados, los cuales sólo se mantienen cerrados durante el día. En visita semestral se informa que ya no están con candado debido a un correo instructivo en donde se pone la prohibición de uso de candado. Sin embargo, en el CSC, se usan solo pestillo por lo cual los jóvenes continuarían durmiendo

con las celdas cerradas por las noches. Se mantiene recomendación.

- *“Arreglar luz de poste que cubre la salida de emergencia”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se solicitó a proveedor local que vengan al centro para realizar la cotización del cambio de luminarias que no están operativas. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se encuentran a la espera de la visita a terreno por parte de la empresa Proselc, una vez que contemos con la cotización se incluirá como prioritario en los trabajos a ejecutarse con presupuesto 2019. Se adjunta correo. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que los trabajos pendientes están contemplados para el primer semestre de 2019. No se ha instalado nueva luminaria. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a reparación de luminaria a salida del CSC. De acuerdo a lo comprometido se realizaría en primer semestre de 2019. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se realizan las cotizaciones correspondientes para dar inicio a un proceso licitatorio en que se llevará a cabo durante el segundo semestre del 2019 de existir disponibilidad presupuestaria adicional. Se adjunta cotización N° 1957, 1958, y 1961. Pendiente por los montos se realizará una licitación. Se mantiene pendiente la recomendación. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a reparación de luminaria a salida del CSC. De acuerdo a lo comprometido se realizaría una licitación. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala se prioriza la licitación de luminarias y trabajos afines para ser realizados el primer semestre del 2020 con presupuesto disponible para ese periodo. En visita semestral se informa que esta pendiente por la licitación de luces. Se mantiene pendiente la recomendación.
- *“En los dormitorios, que quedan con llave, se hace recomendable, por sugerencia del funcionario, que exista una pequeña ranura para verificar que todo esté en orden (hubo un caso en que un joven no quería abrir la puerta y aparentemente estaba drogándose). En caso de emergencia, hay que abrir la puerta”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que se considera para el presupuesto 2020 la habilitación de mirillas para las puertas de CSC. En visita semestral se informa que ya no están con candado debido a un correo instructivo en donde se pone la prohibición de uso de candado. Sin embargo, en el CSC, se usan solo pestillo por lo cual los jóvenes continuarían durmiendo con las celdas cerradas por las noches. Se mantiene recomendación.

V. FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA

Disciplina y reglamento²

1. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a sanciones disciplinarias?³

Se describe por la funcionaria hechos que dan origen a sanciones disciplinarias señalando que: el 14 de noviembre de 2019, un adolescente del centro semi cerrado, se niega tomar medicamento.

El 17 de enero de 2020, joven llega con síntomas de consumo de droga y se trató de llevarlo a constar lesiones al hospital y el joven se rehúsa.

El 4 de febrero. 2020, el enfermero y Tens hacen entrega de medicamentos nocturnos y el joven se niega a ingerirlos.

En general, normalmente son faltas de respeto al personal a cargo, Faltas al reglamento interno.

2. De los hechos que dieron lugar a conformación de Comités Disciplinarios, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por el Centro para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, medidas de separación de grupos, entre otros. ¿Las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comisión de faltas graves⁴.

Los tres casos antes descritos, provocan la constitución de la comisión de disciplina.

Los hechos del 17 de enero, configuran falta grave y la sanción fue una anotación en hoja de vida personal; la de 4 de enero configuro unas faltas menos graves y también fue anotación en ficha personal y la del 14 de noviembre de 2019 configuro falta menos graves y se sanciono con anotación en su ficha personal.

Las sanciones están establecidas en el reglamento de la ley.

La anotación en hoja personal, es la sanción más usada.

No se aplicó la separación porque no se aplica en semi cerrado.

² Art. 107 y siguientes del Reglamento de la Ley 20.084.

³ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

⁴ Art. 108 y 111 del Reglamento de la Ley 20.084.

3. ¿En qué casos se utiliza la medida de separación del grupo? ¿Se utiliza exclusivamente en casos de sanciones emitidas por el Comité de Disciplina? ¿O también se ha utilizado para proteger a los y las jóvenes al interior del Centro?⁵ Fundamente su respuesta y obtenga esta información del Director del Centro y de un Educador (a) de tratado directo.

No se aplica en el centro semi cerrado. No se ha aplicado en general hace muchos años atrás. Como la sanción consiste en que solo van a dormir, a lo más se ordena que se acuesten más temprano.

En todo caso las medidas se aplican como consecuencia de procesos disciplinarios.

4. En aquellos casos en que se ha utilizado la medida de separación de grupo, ¿cómo se ejecuta la rutina de los jóvenes? Refiérase al acceso de los jóvenes a la oferta programática y al uso del tiempo.

No se aplica.

Convivencia⁶

1. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a la aplicación de la Ficha Única de Seguimiento de Casos?⁷ Obtenga y contraste esta información con el **Director del Centro y con un Educador(a) de trato directo.**

Se ha aplicado antes de la circular 06, es decir durante la vigencia de la circular 2609, por agresiones sufridas por un joven fuera del centro.

También se inició una con ocasión de hechos denunciados respecto de Luis Soto. Se hizo denuncia por agresión de carabineros en proceso de detención, sufrió lesiones, pero no quiso constarlas en el Hospital clínico. Cuando llega al centro se constata lesiones en el centro porque no quiso constar lesiones en el hospital.

La constatación de lesiones en el centro dio origen ficha de seguimiento y se hizo denuncia al MP y al juez, el 7 de noviembre de 2019, aplicando la circular 06.

⁵ Art. 74 Reglamento de la Ley 20.084.

⁶ Art. 104 y ss. Del Reglamento de la Ley 20.084. Se sugiere no limitar sus respuestas a los hechos que hayan dado lugar a un procedimiento efectivamente registrado y/o conocido por el Comité de Disciplina. Por lo mismo, se debe tener presente que las respuestas aquí consignadas están sujeta a la subjetividad de los miembros de la Comisión.

⁷ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

No hubo medidas de protección, porque no fue necesario.

2. ¿Existe un registro escrito y fundamentado de aquellos casos en que el Director/a decidió, de acuerdo a la Circular N° 06, no denunciar determinados hechos? Describa en qué casos se tomó esa decisión.

Si existe un registro, en que se deja constancia de denuncias. Actualmente la aplicación de la circular 06 implica que siempre debe hacerse la denuncia, no cabe omitir la denuncia.

3. Del total de hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos:

Preguntas (Distinga entre el número de denuncias y el número de informes enviados a tribunales desde la última visita de la comisión).	Número
¿Cuántos de ellos concluyeron en una denuncia en sede penal?	2 bajo el imperio de la circular 06/2019 y antes de ella, por aplicación de la circular 2609, no se recuerda la información, por lo que se oficiara para que sea enviada.
¿Cuántos de ellos fueron informadas a las autoridades judiciales para la eventual aplicación de medidas de protección?	Los 6 casos

4. Según su apreciación y en términos generales, de acuerdo al punto anterior⁸:

Preguntas	Sí/No/No aplica
¿Se informa a los familiares de los jóvenes involucrados?	Si
¿Se ha destinado a otra función a los funcionarios involucrados?	No
¿Se ha suspendido a funcionarios como medida preventiva?	No
¿Se han instruido investigaciones sumarias o sumarios administrativos por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No
¿Se han presentado querrelas criminales por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No

⁸ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

5. Según su impresión⁹, ¿existen estrategias para dar soluciones a los conflictos¹⁰ suscitados al interior del Centro dentro del plazo reglamentario de acuerdo a lo consignado en la Circular N° 06? En caso afirmativo, ¿dichas estrategias han sido efectivas? Refiérase, a modo de ejemplo, a las soluciones encontradas para resolver dichos conflictos.

No hay protocolos, se opera con la misma lógica del CIP- CRC. Evaluando los hechos y con mediación informal.

6. Dentro de los conflictos suscitados al interior del Centro, ¿han existido amenazas y/o eventuales vulneraciones de derechos con ocasión de situaciones de discriminación prohibidas por la ley N° 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación?¹¹ Ponga especial atención en discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, por etnia y apariencia física de los jóvenes. Fundamente su respuesta.

No.

7. Si su respuesta anterior es positiva, ¿Cuáles son las situaciones de discriminación más habituales? ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

No aplica.

⁹ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

¹⁰ Refiérase a hechos distintos a aquellos que dieron origen a conformación de Comités Disciplinarios.

¹¹ Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, **en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad**

8. Consulte, ¿existen conflictos con ocasión de la existencia de bandas o conflictos entre pares? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas ha tomado el centro?

No, en el último periodo no hubo, pero el año pasado frente a conflicto entre jóvenes se generó como estrategia que no se encontraran (Raúl y Byron) se determinó el ingreso en horario diferido para cada uno.

Raúl ingresaba más tarde y luego dejó de asistir por lo que se genera informe al tribunal por quebrantamiento resolviéndose el cumplimiento efectivo en régimen cerrado.

9. En caso de existir situaciones de discriminación, ¿existen protocolos de actuación en concordancia con la N° Ley 20.609 de Medidas contra la Discriminación? Fundamente su respuesta.

No.

10. Señale aspectos favorables a considerar.

- En general los chicos internalizan la normativa interna, tienen claro que las faltas tienen una sanción.
- Responden al cumplimiento de normativa interna y si se rompen saben las acciones que se siguen. Saben cómo funciona el sistema.

11. Señale aspectos negativos a considerar.

- Falta de adhesión al sistema. Es necesario crear estrategias para la adherencia a la sanción, habría que implementarla, no se puede obligar a asistir aun cuando se generan monitoreo y seguimiento. A lo mejor a través de tribunales se podría implementar un sistema de mayor control. Pues este les conmina a cumplir, pero no lo obliga. La declaración de incumplimiento informada no tiene efecto.

12. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Hoy la situación es más compleja, los jóvenes están con permiso familiar, con monitoreo permanente. Se ha usado la estrategia de autorizar el permiso familiar para evitar contagio, se ha mantenido atención psiquiátrica por video llamada y seguimiento de actividades escolares, clases on line, cumpliendo los planes de intervención. Ej. Instituto Santo Tomas entrega internet, el centro aporto computador.
2. Se mantiene la intervención por todos los medios posibles, salud de mental incluido.

13. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Mantener estadísticas propias en la sección, mejorando para ello la infraestructura y mobiliario”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que se mantienen documentos referidos (comités de disciplina) en área administración de responsabilidad de encargada de estadística. Asimismo, dentro de cada expediente de ejecución se encuentra una copia de cada comité de disciplina como parte de los procesos de intervención de los jóvenes y su abordaje. El mobiliario actual CSC resulta suficiente para el almacenamiento de los expedientes. Se sugiere revisar archivos CSC en próxima visita. Pendiente para próxima visita presencial.

VI. FACTOR SALUD

Este factor debe ser consultado a la Unidad de Salud del Centro.

1. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes hay actualmente en este centro? Favor detallar cuántos tienen (1) Contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

No hay jóvenes.

Centro	Si/No
2.¿Al ingreso de un adolescente sancionado se le realiza observación del estado de salud y/o registro de lesiones?	Sí
3.¿Existe un registro de los antecedentes de salud de los/las adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el centro?	Sí
4. Vacunación contra la influenza para todo el centro.	Sí
5.La coordinación entre el Centro y las redes de salud pública, facilita la entrega de prestaciones de acuerdo con la normativa legal vigente.	Sí
6.¿Existe un vehículo propio centro que pueda ser utilizado para el traslado de emergencias en el área de salud?	No
7.Avance en relación a las recomendaciones de la visita anterior.	Sí

8. ¿El centro cuenta con control para la administración de medicamentos de los jóvenes? Describa.

Sí. Inicialmente los medicamentos se reponen los días lunes, quedando a disposición del equipo de enfermería, los medicamentos de trituran y los jóvenes se trasladan a enfermería para su administración y se hacen mediante uso de tarjetas de control.

9. ¿Existe coordinación entre el centro y la red de atención de salud primaria, secundaria y terciaria? Describa cómo es el sistema de derivación y contra derivación que realiza el centro con la red de salud.

Sí, hay coordinación. El sistema de salud realiza la derivación. Unidad solo realiza a atención primaria.

10. ¿El centro cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiatría de urgencia?

Sí, hay un flujo de atención, hay coordinación con Gendarmería y se lleva a urgencia, y sino se realiza coordinación con SAPU Damianovic.

11. ¿Existe coordinación entre el centro y los distintos dispositivos de salud? ¿Existen protocolos de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, describa.

Sí, de acuerdo a lo señalado en pregunta 11. Además, con el PAI hay relación directa, con reuniones el segundo martes de cada mes. Luego se sostiene una reunión anual con el CESFAM Damianovic para coordinar educación.

12. ¿Cuenta el centro con el registro del diagnóstico de salud mental y administración de los psicofármacos de los/las adolescentes y jóvenes que se encuentran en control permanente con psiquiatra del PAI ambulatorio?

Sí.

13. Describa la evaluación de Salud Mental que realiza el centro.

Se aplica un instrumento diagnóstico para ver la Suicidalidad y factores de riesgos, pero realizados a través de la psicóloga. La Unidad de Salud realiza la ficha CLAP.

14. En caso de enfermedad o accidente, ¿el centro informa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°66 del Reglamento de la LRPA?

Sí, quien está a cargo es la encargada de caso, que se contacta con la familia.

15. ¿El centro cuenta con registro de los jóvenes que se encuentran inscritos en el sistema de atención primaria de salud?

Sí.

¿Los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud fuera del Centro en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, dé cuenta de las últimas tres gestiones.

Sí, por un resfrío.

16. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera del Centro, los últimos 6 meses? Contextualice.

Sí, por un resfrío.

17. ¿La red de salud ha realizado derivaciones por sistema Garantías Explícitas en Salud (GES) en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, refiérase si sean cumplido estas garantías de acuerdo a la normativa legal.

No.

18. ¿Los jóvenes están en control regular con psiquiatra del sistema de la red de salud a la fecha de elaborar este informe'? Contextualice.

Sí, también en mayo se realizó la última atención.

19. ¿El centro registró en Senainfo la cantidad de jóvenes que han intentado suicidarse en los últimos 6 meses?

No ha habido casos.

19. ¿Cuál es el modo en que el Centro aborda los intentos de suicidio? Considere el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, quiénes intervienen y por cuánto tiempo.

Es un proceso que se está trabajando en el protocolo, es un proceso que se hace, pero hay que documentarlo. El educador toma conocimiento y se da aviso a la Unidad de Salud y a la psicóloga. Una vez hecha la pesquisa, es trasladado a centros externos y se requiere. Respecto del seguimiento se trata con la gestora intersectorial que hace enlace con Salud Mental del SSM. Luego la psicóloga realiza seguimiento posterior.

20. ¿El centro registró en Senainfo la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior del centro en los últimos 6 meses?

No ha habido casos.

21. Señale aspectos favorables a considerar.

- Se está trabajando con la MUTUAL, que también está monitoreando.
- Se está tomando control de temperatura a toda persona que ingresa al interior del centro.
- Se dejó a disposición del personal material audiovisual que promueve las normas de autocuidado.
- Cada 3 horas se pasa aviso por radio para hacer pausa en trabajo, se refuerzan medidas y se hace lavado de manos.
- Video llamadas con las familias disponibles en caso de que hubiera jóvenes.
- Las atenciones con abogados y programas externos, todo por video llamadas en caso de ser requeridas.
- En el centro solo están funcionando los cargos críticos.
- Antes de marcar en el libro, debe hacer uso de alcohol gel.
- Cada educador cuenta con pulverizadores.
- También hay un protocolo en caso de algún contagio.
- Hay elementos de protección personal con alto stock.

- Hay batas desechables.
- Hay dos pediluvios.

22. Señale aspectos negativos a considerar.

Hay un protocolo interno de SENAME, pero el protocolo MINSAL señala que el aseo debe hacerlo una empresa externa, y eso no se está haciendo, porque no hay respuesta de nivel central.

23. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Sin observaciones.

24. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Contar con protocolo de intentos de suicidios o ideaciones suicidas a la vista”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se mantendrán los esfuerzos por entregar y mantener la documentación administrativa correspondiente en el CSC. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden por la complejidad de la temática aún se encuentra en elaboración, cuando se encuentre finalizado se enviará. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que adjuntan correo informativo, del 28 de marzo del presente emitido por Virginia Mella, Profesional de línea del departamento de Justicia Juvenil, respecto que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó a Sename el lineamiento para prevención y abordaje de caos con riesgo suicida, estamos a la espera de la socialización formal desde el Servicio, entre tanto nos mantenemos con el Protocolo interno de acción en caso de agitación psicomotora. En primera visita semestral de 2019 se constata que cuentan con protocolo de suicidio, queda pendiente el medio de verificación. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Remitir Protocolo de Suicidio del centro. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename adjuntan Procedimiento de Prevención del Suicidio en Centros y programas de Justicia Juvenil, sancionado el 23 de julio del 2019, así como correo conductor de fecha 26 de julio. Este procedimiento fija el marco teórico, así como las indicaciones generales que estandarizan procesos a nivel nacional con el que en un segundo momento se realice un protocolo local de prevención de suicidio. A fines del año 2018 nos informan de la dirección nacional que este documento se encuentra en elaboración, razón por la cual debimos esperar su entrega para re tomar el trabajo local ya iniciado con anterioridad. Con Ordinario N°590

de fecha 02.12.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó remitir Protocolo local de prevención del suicidio. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala que desde este segundo semestre 2019, a partir de la entrega de las Orientaciones técnicas asociadas a la Prevención de Suicidio del Servicio, todo joven al ingreso a CIP, CRC o CSC, se le aplica en Entrevista Inicial de Salud Mental que realiza PIC, Instrumento "Escala de Suicidalidad de OKASHA" de acuerdo a los resultados de esta evaluación (leve, moderado, severo) profesional realiza derivación a Unidad de Salud del Centro, con el fin de gestionar según necesidad la instancia de atención requerida por el joven. En cuanto a las gestiones de salud, éstas se realizan con la derivación de PIC a atención secundaria de Salud Mental (COSAM Miraflores); donde según ordinario N° 183, se deben cumplir ciertos plazos, en éste caso en específico, son 60 días por derivación a especialidad. En caso de que éste plazo no se cumpla, el caso se deriva a equipo intersectorial, para poder agilizar la gestión de horas de atención. En caso de que joven requiera atención inmediata, se traslada a Unidad de emergencia hospitalaria, con el informe emitido por PIC, para que sea leído y comprendido por médico general y psiquiatra de turno. Al otorgarse una hora, la Unidad de Salud realiza acompañamiento al joven, entregando a psiquiatra, informe emitido por PIC y la apreciación u observación que se ha obtenido desde nuestra área. Posterior a esto, si joven queda con tratamiento, se realiza el retiro de medicamentos y se administran las dosis correspondientes en los horarios indicados según indicación médica. En visita semestral se informa que se encuentran trabajando en el Protocolo, el cual estará disponible en las próximas semanas.

- *“Desarrollar el flujo local para el diagnóstico temprano de jóvenes con alto grado de suicidalidad”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que el proceso dentro del Centro es el siguiente: Desde este segundo semestre, a partir de la entrega de las Orientaciones técnicas asociadas a la Prevención de Suicidio del Servicio, todo joven al ingreso a CIP, CRC o CSC, se le aplica en Entrevista Inicial de Salud Mental que realiza PIC , Instrumento "Escala de Suicidalidad de OKASHA" de acuerdo a los resultados de esta evaluación (leve, moderado, severo) profesional realiza derivación a Unidad de Salud del Centro, con el fin de gestionar según necesidad la instancia de atención requerida por el joven. En cuanto a las gestiones de salud, éstas se realizan con la derivación de PIC a atención secundaria de Salud Mental (COSAM Miraflores); donde según ordinario N° 183, se deben cumplir ciertos plazos, en éste caso en específico, son 60 días por derivación a especialidad. En caso de que éste plazo no se cumpla, el caso se deriva a equipo intersectorial, para poder agilizar la gestión de horas de atención. En caso de que joven requiera atención inmediata, se traslada a Unidad de emergencia hospitalaria, con el informe emitido por PIC, para que sea leído y comprendido por médico general y psiquiatra de turno. Al otorgarse una hora, la Unidad de Salud realiza acompañamiento al joven, entregando a psiquiatra, informe emitido por PIC y la apreciación u observación que se ha obtenido desde nuestra área. Posterior a esto, si joven queda con tratamiento, se realiza el retiro de medicamentos y se administran las dosis correspondientes en los horarios indicados según indicación médica. Pendiente a ser analizado por comisionado.

VII. FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN¹²

Cuestiones generales

1. Describa la oferta formativa a la que acceden los jóvenes del centro. En particular, refiérase a las distintas instituciones que intervienen en el proceso educativo de los jóvenes (Ministerio de Educación, Centros de Formación Técnica, Talleres de Sename, Programa de Reescolarización para Adolescentes Privados de Libertad, otros).

Se mantiene situación del informe de visita anterior, siendo actualmente las instituciones partes del proceso educativo CAUDA (Talleres), Fide XII y "Caminos de Libertad". Un joven está asistiendo a Santo Tomás a formación técnica en mecánica.

2. Señale cuáles han sido las medidas adoptadas por el Centro en atención a mantener las instancias formativas de los adolescentes en el contexto de emergencia sanitaria.

Actualmente hay 2 jóvenes en CSC. Ambos se encuentran con permiso familiar debido a la pandemia. Sin embargo, se efectúan las acciones tanto con los programas educativos como con adulto responsable para realizar la entrega del material. Esta acción la efectúa el coordinador del área educativa.

Educación formal

1. ¿El centro realiza estrategias para lograr el acceso de los jóvenes a la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Si, depende del joven las estrategias a utilizar. Generalmente en CSC no genera motivación en área de educación sino más bien al área laboral. La estrategia se efectúa mediante el interés del joven (se aplica pauta de interés) luego el joven identifica el área que le gustaría explorar; ahí el coordinador educativo recopila folletos, charlas y se coordinan vistas a los establecimientos educativos. La recepción de las instituciones ha sido positiva no percibiéndose discriminación.

¹² Se sugiere conversar con el coordinador formativo sobre la oferta educativa existente al interior del Centro y revisar el factor Educación del informe previo.

2. ¿El centro realiza estrategias para lograr la permanencia de los jóvenes en la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Si, como estrategia se elaboró un Protocolo de incorporación de jóvenes a educación formal y oferta educativa. (se adjunta protocolo).

Talleres

1. ¿Cuáles son los talleres ofrecidos al interior del Centro de acuerdo a la planificación anual? ¿Se están desarrollando los talleres planificados, dado el contexto de pandemia? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué medidas ha adoptado el centro? Si su respuesta es negativa ¿Qué medidas ha adoptado el centro para mantener la oferta?

Nota para la Comisión: Solicitar plan y listas de asistencia a jefe técnico.

Cuando tenía a un joven sin permiso se ejecutaba la rutina tal cual, peor hoy en día se asegura las intervenciones, pero no los talleres, debido a que los jóvenes no se encuentran en el Centro. La oferta programática externa, cine, deporte, eso no está funcionando. Al igual que los otros programas ambulatorios.

2. ¿Quiénes intervienen en la ejecución de los talleres ofrecidos al interior del Centro?

Educadores de día y noche, en casos normales o equipo técnico.

3. ¿Cuáles son los requisitos exigidos a los jóvenes para la asistencia a los talleres ofrecidos en contexto de pandemia?

Ningún requisito. Todos tienen derecho a menos que exista algún riesgo de seguridad. Se pregunta si habría exclusiones por castigo, a lo cual se responde que no.

4. ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos? (En caso de no corresponder, consígnelo).

Ninguno.

5. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de talleres en este contexto de pandemia? Justifique su respuesta.

La dificultad práctica es que los jóvenes se encuentran en sus hogares. Y presupuestarias, que si bien no responde específicamente al contexto de pandemia de igual modo acrecienta las trabas en este contexto, se relaciona con el hecho de que no se tiene un presupuesto fijo asignado para talleres. Se pueden sacar recursos del centro que no son propiamente tal para talleres, lo sacan de caja chica o se licitan por chilecompra. Esto ocasiona que finalmente sea un presupuesto muy limitado, reconvertido de otras áreas (caja chica) y lo cual afecta la capacidad de planificación y compra anticipada de material.

Capacitaciones

1. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de capacitaciones? Justifique su respuesta y refiérase también a las capacitaciones conducentes a certificación, dado el contexto de pandemia.

En relación a las dificultades prácticas, para esta fecha no se ha sabido de licitaciones para capacitaciones de este año. Solamente reunión con programas de medio libre para ver intereses de jóvenes.

Por otra parte, se plantea que cursos online o similares no motivan a los jóvenes, se realizó exploración. Tampoco se ha encontrado una oferta online adecuada a sus características.

En relación a las capacitaciones conducentes a certificación, este año se realizaría en estructuras metálicas para CSC, la cual va a depender de la situación sanitaria y autorización del Servicio.

Cuestiones formativas generales

1. ¿Cuáles son las actividades recreativas practicadas por los jóvenes al interior del centro? Describa los equipos dispuestos, instalaciones, tiempo diario destinado al afecto¹³.

Las actividades recreativas generalmente consisten en Juegos de salón, tenis de mesa. También tendrían esparcimiento audiovisual, viendo películas, documentales, escuchar música o jugando videos. Se constata la presencia de un televisor, equipos de reproducción digital de video, música y consola Play Station. No obstante, actualmente no se efectúan debido a que no hay jóvenes en el Centro.

¹³ Art. 56 y 72 del Reglamento de la Ley 20.084.

2. Dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿cómo se utilizan los espacios de biblioteca existentes en el Centro en contexto de pandemia? Fundamente su respuesta. En caso de no corresponder, justifique su respuesta.

No tiene biblioteca.

3. ¿Existe una efectiva coordinación entre las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes? Fundamente su respuesta.

Si, se considera que, si ya que generalmente sostiene una óptima coordinación, en el contexto actual tienen coordinaciones semanales. Estas coordinaciones permiten generar flexibilidad en horarios, información etc.

4. ¿Podría usted destacar alguna iniciativa favorable que incentive el proceso formativo de los jóvenes? En caso de corresponder, fundamente su respuesta.

Nada que destacar en este contexto.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

- Permiso para que los jóvenes puedan permanecer en sus hogares durante el contexto de pandemia.
- Protocolo de incorporación de jóvenes a educación formal y oferta educativa.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

No se consideran en este contexto.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

No se consideran en este contexto.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Es necesario poner especial atención en que los planes de intervención que se diseñan, supuestamente de manera personalizada, se apliquen con mayor rigurosidad, así como fiscalizar qué tipo de actividades realizan, quien las realiza, bajo qué metodología, y cuál es el impacto que aquello tiene en la vida del joven dentro y fuera del recinto”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se enviará la sugerencia realizada por la Comisión a la Unidad de Justicia Juvenil para su consideración, además de socializarla con equipo de intervención y de trato directo para aportar en la calidad de los procesos de intervención. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC adjuntan Memorándum N°081 de fecha 19.4.2018 solicitando a Coordinador de Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional del SENAME la evaluación y seguimiento de los planes de intervención. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC adjuntan copia de Memorándum N°81 de fecha 23.04.2018, donde se solicita lo indicado por comisionados de la CISC por el Director del Centro al Director Regional y la respectiva respuesta en Memorándum N°239 de fecha 25.04.2018. Se solicitará a Supervisor Regional el reporte de las acciones ejecutadas en relación a lo indicado. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC se adjunta Memorándum N°591 del Coordinador Regional del 12.11.2018 que conduce reporte de supervisión del mes de octubre. En visita semestral se evidencia que SENAME estaría evaluando semestralmente los PII pero esto no consta en ningún instrumento que permita verificar los resultados de esa revisión oficial. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Remitir el Informe Semestral de los Planes de Intervención elaborado por la Dirección Regional de Sename. En visita semestral se verifica que se realizan evaluaciones técnicas y no evaluación para verificar que los PII son efectivos para el cumplimiento de la Ley. Adjuntar medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que la supervisión desde Dirección Regional contempla reportes trimestrales acerca de la calidad de las atenciones, intervenciones y resultados, tal como lo estipula el Reglamento de la Ley, Artículo N°22. Sin embargo, se acogerá la observación de reportar acerca de los Planes de Intervenciones Individuales desde el Centro a Dirección Regional. Con Ordinario N°590 de fecha 02.12.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó remitir el Informe Semestral de los Planes de Intervención elaborado por la Dirección Regional de Sename. Adjuntar medios de verificación. Con Ordinario N°360 de fecha 18.12.2019 la Dirección Regional de Sename señala Dirección Regional no emite un informe semestral de los PII, sin embargo se supervisan sistemáticamente a través de la Unidad de Justicia Juvenil, quienes cuentan con guías operativas que estructuran y estandarizan a nivel nacional el proceso de supervisión trimestral. Dentro de las dimensiones a supervisar se encuentra el proceso de intervención, teniendo entre 12 y 16 criterios según el sistema, entre los que resaltan: "El centro cumple con la elaboración y ejecución de PII de los adolescentes actualizados y diferenciados"; "Existen instancias de seguimiento de logros de objetivos de los PH", etc. Los criterios son priorizados desde DINAC, y luego de la supervisión se reportan las observaciones en la plataforma Senainfo, siendo el Centro notificado a través de un correo electrónico. Se mantiene el envío cada 3 meses. Se mantiene la recomendación.

- *“Instalar algún mecanismo para hacer un seguimiento a jóvenes en la búsqueda de trabajo formal y saber de esa manera si la capacitación y educación fue relevante”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre de 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se solicitará por memorando interno a Gestora de redes y Terapeuta Ocupacional que elaboren un proceso de seguimiento y los sistematicen en un protocolo que dé cuenta de lo solicitado. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC adjuntan ficha de seguimiento a aplicar en los casos de capacitación de jóvenes CSC. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que adjuntan ficha de seguimiento de capacitación e inserción laboral de jóvenes CSC, pero no viene adjunto. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación elaboración de un proceso de seguimiento y sistematización en un protocolo sobre el seguimiento (capacitación, trabajo y educación) a jóvenes del CSC. Adjuntar los medios de verificación comprometidos: proceso de seguimiento y protocolo. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que se adjunta Ficha de Seguimiento de Capacitación Laboral, la cual se aplica a los jóvenes que han participado de una actividad de este tipo a los 3 y a los 6 meses luego de terminada la actividad, por gestora de redes, terapeuta ocupacional y/o encargada de caso. En visita semestral se informa que se efectuó una ficha el año pasado, ese año no se incorporaron a capacitación. (la enviara, no se ha aplicado porque no se han inscrito en capacitaciones). Se daría por superada la recomendación y quedaría pendiente verificar su utilización. Pendiente revisar la ficha de seguimiento de capacitación laboral en próxima visita semestral.
- *“Incentivar mayor adherencia a los talleres por parte de los jóvenes, lo que podría verse reflejado también en la asistencia”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que la sanción del régimen Semi cerrado contempla una alta dificultad de cumplimiento para los jóvenes, donde se juegan factores propios del perfil de adolescentes infractores de ley, reticentes a la normativa y refractarios a las intervenciones, así como características propias de la etapa vital que se encuentran cursando, en ese contexto se trabaja fuertemente la motivación de los jóvenes para su cumplimiento a través, entre otras formas, de diseñar actividades que puedan ser atractivas y adecuadas a sus procesos, además de posibles con los recursos materiales y humanos del Centro, siendo una constante en el proceso de los jóvenes, lo cual se mantendrá en el tiempo, prueba de ello es que el día de la visita de la CISC se produce un 100% de asistencia de jóvenes Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que es parte del trabajo de motivación y responsabilización propio del proceso de los jóvenes en sanción fomentar la adherencia a las actividades del Centro y las comprometidas en su plan de intervención, no solo talleres, sino entrevistas con profesionales de intervención, asistencia a programas externos, asistencia a clases o al trabajo según corresponda, etc., por lo que es un trabajo que se realiza constantemente por los funcionarios con los jóvenes y sus familias, tanto en el Centro como en las visitas domiciliarias. En visita semestral se evidencia que, respecto de la adherencia de los jóvenes a los talleres, se estableció un libro de registro de asistencia, pero este no registra quienes realizan las actividades, solo se logra observar un horario de ingreso y salida de los jóvenes del Centro, pero no se logra conocer quiénes y en qué medida realizan las actividades. En visita semestral se evidencia que, respecto de la

adherencia de los jóvenes a los talleres, se estableció un libro de registro de asistencia, pero este no registra quienes realizan las actividades, solo se logra observar un horario de ingreso y salida de los jóvenes del Centro, pero no se logra conocer quiénes y en qué medida realizan las actividades. Se mantiene pendiente la recomendación. En seguimiento se comprometen a incorporar en el registro los talleres en los cuales efectivamente participa los jóvenes. En vista semestral se informa que hay un registro de actividades que la realizan a las educadoras y en ella se deja constancia de la participación de los jóvenes mediante una firma. Ese registro luego se sube a Senainfo. Se deja pendiente para evaluación de Comisión toda vez que se incorpora a Senainfo y existe un registro de actividades. En próxima visita semestral se verificará.

- *“Establecer un registro diario de las actividades formativas que se ofrecen en el Centro, con soporte material y digital que permita acceder a la información pertinente sobre el contenido, participación y finalidades de las mismas. Estos registros deben mantenerse actualizados y rubricados por los encargados del Centro, visibles y con acceso directo y expedito para su revisión, y mantenerse en el mismo lugar en que se realizan las actividades y no en el sector del Centro de Régimen Cerrado”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se acoge la observación para ser trabajada, discutida y evaluada su pertinencia, toda vez que ingrese la Directora titular del centro, quién ya está designada a través de concurso público, a partir del día 18 de julio del presente año. En visita semestral se informa que se sigue guardando todo en el interior, CIP-CRC, se refiere que es por seguridad. No se alcanzó a realizar debido al escaso tiempo de permanencia de la directora. Se mantiene pendiente la recomendación.
- *“Establecimiento de oferta de capacitaciones permanentes”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que encargada de redes mantiene constantes coordinaciones con las instancias capacitadoras de la región, ofertando las posibilidades que se abren para la población atendida en CSC. En visita semestral señalan que dependen de ofertas públicas, siempre se entrega a lo menos 1 oferta de capacitación, y las otras depende de Sence principalmente, OMIL, (verificador). Todos los años sostiene reuniones con las ofertas públicas. Se verá coordinar con Sence ver la oferta y así poder elaborar una planificación. OMIL, está implementándose con una OTEC. Se mantiene recomendación.
- *“Cumplir con la recomendación de visita anterior en cuanto a la necesidad de mejoramiento urgente de los medios y espacios dispuestos para el desarrollo de las actividades formativas. La imposibilidad material advertida en la visita es grave, en cuanto no es posible constatar la efectiva realización actividades tendiente al cumplimiento de los Planes de intervención de los jóvenes”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que La infraestructura actual no permite un espacio de uso exclusivo para talleres formativos. No obstante, se intenta organizar el espacio de tal forma que se puedan ejecutar distintas actividades planificadas y no ir en desmedro de los procesos individuales de jóvenes. Se está evaluando habilitación de

espacios al aire libre. En vista semestral se informa que permanece de la misma manera. Se mantiene recomendación.

- *“Aún no se constata la existencia de medios que sirvan para constatar contacto directo con quienes dicen ser empleadores formales o informales de los jóvenes, que permitan dejar constancia y llevar registro de la efectividad de la asistencia a sus labores y de las condiciones de la actividad laboral desempeñada en el medio libre por los(a) jóvenes”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que la inserción laboral de los jóvenes de CSC se gestiona de dos maneras; la formal a través de la derivación de los jóvenes al Programa de Intermediación Laboral de Corporación Opción, quienes de acuerdo a una evaluación de ocupaciones incorporan al joven a una oferta formal en instituciones con las cuales tienen convenio, lo que facilita el monitoreo permanente del funcionamiento y cumplimiento del joven en su puesto de trabajo. Por otro lado, está la posibilidad de que los jóvenes autogestionen su oferta laboral, en ese contexto el requisito que pide el Centro a los jóvenes es que deben presentar en un tiempo acotado el contrato de trabajo, lo que permite monitorear la permanencia del joven en su puesto laboral. Sin embargo, en la gran mayoría de los trabajos autogestionados, los empleadores desconocen que los jóvenes se encuentran en cumplimiento de sanción por lo que como Centro respetamos la decisión de los adolescentes de mantener en reserva su situación judicial a fin de no perjudicarlos y ocasionar la desvinculación del empleo. En visita semestral señalan que cuando el joven es mayor de 18 años y el gestiona el ingreso a un empleo, el único requisito es el contrato de trabajo y el seguimiento se hace directamente con él y no con la empresa. De lo contrario, si se gestiona desde el Centro ellos se comunican directamente con el Centro. Se busca no estigmatizar. Cuando ellos contacta se realizan reuniones quincenales o mensuales con el empleador. También está el Programa PIL, y con ellos tienen reuniones quincenales, ellos tienen base de datos de empleadores donde entregan cupos. Se sugiere que la Comisión analice el sentido de la recomendación para evaluar su pertinencia. Se cierra la recomendación.

- *“Se insiste en la necesidad de establecer una oferta de capacitaciones permanentes”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que el Servicio asigna recursos para la ejecución de cursos de capacitación para jóvenes de todos los programas del medio libre, donde se incorporan los jóvenes de CSC, talleres que se ejecutan una o dos veces al año por un periodo de dos meses cada uno aproximadamente. Debido al grupo etario, en su mayoría los jóvenes que hoy asisten a CSC tienen como prioridad la inserción laboral, por lo que muchas veces es incompatible con la asistencia regular a cursos de capacitación, sin embargo, de acuerdo a la necesidad particular de cada joven es factible gestionar con la red local la incorporación a alguna capacitación en caso que se requiera y dependiendo de la oferta que exista. En visita semestral señalan que dependen de ofertas públicas, siempre se entrega a lo menos 1 oferta de capacitación, y las otras depende de Sence principalmente, OMIL, (verificador). Todos los años sostiene reuniones con las ofertas públicas. Se verá coordinar con Sence ver la oferta y así poder elaborar una planificación. OMIL, está implementándose con una OTEC. Se mantiene recomendación.

VIII. FACTOR ALIMENTACIÓN

1. Describa cómo funciona el sistema.

De manera idéntica a informes anteriores. sin mayores problemas, se proporciona alimentación en muy buenas condiciones generales a jóvenes, funcionarios de Sename y Genchi.

2. ¿El centro cuenta con minuta aprobada por nutricionista?

Efectivamente. En esta visita se pudo entrevistar directamente a nutricionista.

3. ¿El reporte de minutas incorpora el aporte calórico diario?

Actualmente tiene esa especificación.

4. ¿Existe registro de menú semanal y de horario de distribución de alimentos?
Describa.

Efectivamente, consta en el libro de registro, el cual consta con información nutricional de jóvenes y de funcionarios.

5. ¿Se hace efectiva la entrega de cuatro raciones diarias?

Desayuno, almuerzo, once-cena y colación nocturna.

6. ¿Consulte y luego describa si el centro considera en la alimentación las necesidades nutricionales especiales de jóvenes con medicamentos psiquiátricos, consumo de drogas, embarazadas y/o vegetarianos(as)?

Como en visitas anteriores no existe un protocolo que lo regule. Sin embargo, lo hacen de todas formas de ser necesario, por ejemplo, dos jóvenes con sobrepeso están con dieta.

Hay lineamientos para mujeres embarazadas y vegetarianos.

7. A propósito de la situación de COVID 19, describa los protocolos de sanitización de alimentos, utensilios de cocina y espacios comunes como el comedor, sillas, mesones, etc.

Proceso consiste en recepción de mercadería y alimentos, proceden a sanitizar al momento de recepción. El Proceso incluye sanitizar las bodegas y dependencias de cocina.

8. Señale las medidas preventivas de contagios (de COVID19) que ha adoptado el Centro en relación a la comida. Por ejemplo, si tiene un protocolo específico en relación a los proveedores que realizan las entregas de alimentos u otras situaciones.

Hay control de proveedores. Llega un pedido en camión, proceden a sanitizar mercadería, incluye limpieza zapatos y uso de mascarillas de funcionarios y trabajadores de la entrega de productos (uso de amonio cuaternario).

De sanitizan alimentos distinguiendo si usan envases de plástico (abarrotes y los que no usan envases, como frutas).

Se usan viandas desechables para servir alimentos.

9. Señale aspectos favorables a considerar.

- En general el procedimiento es de buena calidad, como años anteriores.
- Las medidas de higiene son apropiadas y se manifiestan en medidas adoptadas en utensilios que portan alimentos, medidas de sanitización a mercaderías a bodegas e incluso a los trabajadores que transportan mercadería.

10. Señale aspectos negativos a considerar.

- Aun no se encuentra totalmente terminada la dependencia de la cocina.

11. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Terminar la cocina.

12. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Que el reporte de minutas incorpore el aporte calórico diario”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se encuentran actualmente los aportes nutricionales de los diferentes horarios de comidas, y se está trabajando en incluir el aporte nutricional diario en la minuta alimenticia mensual para los jóvenes. En entrevista con nutricionista en visita virtual se informa que actualmente hay detalle de calorías en minuta. Se cierra la recomendación.
- *“Se debe esperar ver las condiciones de la nueva cocina que se está construyendo”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que las obras serán recepcionadas por un funcionario de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional a comienzos del año 2020. En visita semestral informan que cuentan con una autorización provisoria para funcionar, falta subsanar algunas observaciones. En las próximas semanas habilitaran las nuevas dependencias. Se mantiene pendiente la recomendación.

IX. FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

1. Debido a situación sanitaria por COVID-19, señale si se ha modificado el número promedio de jóvenes que se derivan a PAI mensualmente.

No existe Programa PAI, si no Programa de Tratamiento externo CAUDA.

2. Cuántos jóvenes de su centro se encuentran en el PAI actualmente.

De los tres jóvenes vigentes en CSC, señalar que los tres fueron egresados del Programa de Tratamiento CAUDA, por no adherencia al tratamiento. No obstante, a lo anterior, los jóvenes indicados presentan conductas de consumo abusivo, dependencia y/o habitual de alcohol y otras sustancias.

3. Cuántos jóvenes están con indicación de medicamentos del PAI.

Actualmente hay dos jóvenes atendidos en el COSAM, los cuales se mantienen en la actualidad con tratamiento de salud mental vigente y con adherencia al tratamiento psiquiátrico y farmacológico con controles al día.

4. ¿El centro efectúa reuniones sistemáticas de coordinación con el programa PAI? Describa y señale el/la funcionario/a del equipo que se encuentra responsable de esta función.

No hay jóvenes pertenecientes al Programa CAUDA.

Anteriormente si se realizaban una vez al mes. Siendo la última en el mes de enero, donde se egresaron tres jóvenes.

5. Señale cómo se han llevado a cabo estas reuniones durante el período de contingencia de COVID-19 y cómo han estado funcionando los PAI.

No se registran reuniones en la actualidad con el Programa CAUDA, pues los tres jóvenes que pertenecían a dicho programa no adhirieron a éste.

6. De acuerdo al protocolo de referencia y contra referencia del PAI ¿El proceso es adecuado para el perfil de usuario del centro? Describa.

No existe un protocolo de derivación establecido.

Se realizan tamizaje desde CSC cuando el adolescente no posee diagnóstico y se envía para confirmación diagnóstica al CAUDA.

Cuando el adolescente ya posee diagnóstico se mantiene la coordinación con programa de tratamiento, solicitando los PITI e informes de avances.

7. Describa se han debido realizar ajustes y/o modificaciones en el protocolo de referencia y contra referencia, debido a situación de crisis sanitaria por COVID-19.

No hay protocolos establecidos por el Programa CAUDA.

8. ¿El programa PAI participa del Análisis de Casos, establecido por los lineamientos técnicos del SENAME, de los jóvenes que intervienen del centro? Describa cómo se ha llevado a cabo durante el período de COVID 19.

Hasta el mes de enero se hacían reuniones de análisis de caso una vez al mes con el programa CAUDA y CIP –CRC. La última sostenida en el mes de enero, consignada en acta de reunión, fue para hacer seguimiento de un joven y egresar a tres.

El único joven en cuestión se encuentra actualmente en CRC, donde sí es abordado por el Programa CAUDA.

9. ¿Dónde registra el centro el proceso de intervención que realiza el PAI?

La atención del CAUDA se realiza en dependencias del programa, por lo tanto, los registros de intervención los tienen ellos.

10. Señale aspectos favorables a considerar.

Sin aspectos favorables que considerar.

11. Señale aspectos negativos a considerar.

- Al no adherir los jóvenes al Programa, estos son egresados, aun cuando mantienen el consumo.
- Aquellos que son egresados no tienen un seguimiento, por ende, no se sabe si se mantienen en el consumo.

12. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Se sugiere continuar con reuniones con: CAUDA, redes Servicio de Salud, Senda y Sename.

13. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Que las orientaciones técnicas de CAUDA se encuentren físicamente en CSC”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2016. Con Ordinario N°258 de fecha 09.12.2016 CIP CRC CSC responde que a partir del mes de enero de 2017 se dispondrá dentro de los documentos técnicos del centro Semi Cerrado, las Orientaciones Técnicas de Senda que rigen funcionamiento de Programa de Tratamiento de Drogas y/o alcohol CAUDA. En próxima visita semestral se verificará.
- *“Se solicita oficiar a SENDA y CAUDA para cumplir con los requerimientos administrativos solicitados por CSC, (PITI, Informes de Avances) Oficiar a SENDA mayor supervisión en el cumplimiento de los acuerdos y sugerencias realizadas en el marco de la Supervisión de la comisión CISC RPA. Cabe destacar que esta recomendación está pendiente desde el primer semestre del 2017”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que Nuevamente se realizará la gestión sugerida. Cabe destacar respecto de esta recomendación que desde el CIP CRC CSC se ha solicitado en reiteradas ocasiones el envío periódico de los PITI e Informes de Avance, sin embargo, no es de responsabilidad de SENAME el cumplimiento de los programas que dependen de salud y SENDA. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan Ordinario N°416 de fecha 23.11.2018 a Coordinadora de Programa Cauda. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a los PITIS e informes de avances del Programa de Tratamiento Cauda. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename adjuntan Ordinario N° 216, del 5 de agosto del 2019. Independiente a ello se ha vuelto a retomar el tema en las reuniones mensuales de coordinación, sin embargo, no se ha obtenido la respuesta esperada. En seguimiento se informa que Cauda hizo la actualización de todos los PITIS, pero no es una práctica habitual. Por lo cual se acuerda a

oficiar desde la Seremia al Servicio de Salud para que se instaure como proceso y no se deba estar continuamente solicitando. En visita semestral se cierra la recomendación toda vez que actualmente solo existe un joven el programa y su PITI está actualizado. Se cierra recomendación.

- *“Aparentemente el trabajo está disociado y no es colaborativo”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que no queda claro a quiénes apunta esta observación, ya que puede ser a los funcionarios del área técnica del Centro (trabajo interno), o a estos con dispositivos de tratamiento como Cauda, PAI adulto, UHCIP, etc., por favor clarificar la observación. En seguimiento se acuerda que se solicitara mayor especificación en las recomendaciones. Pendiente la recomendación para el segundo semestre.

X. FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

1. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID-19, indique las medidas adoptadas por el Centro, en atención al derecho de los adolescentes a recibir visitas periódicas, en forma directa y personal, al menos, una vez a la semana; (art 3 numeral i) del Reglamento Ley N° 20.084). Consulte medidas, restricciones, horarios y otro aspecto que considere importante consignar, en atención a la suspensión de las visitas de familiares o referentes significativos, en la actual emergencia sanitaria. Solicite envió de documentación fundante y comente lo reportado por el Centro.

A nivel nacional no hay visitas de familiares ni de agentes externos. Se estableció un mecanismo de video llamadas con familiares. Son los mismos jóvenes los que eligen los números de las personas con las que quieren tener video llamadas.

Tienen un horario de martes y jueves en las tardes, si se demoran, se les autoriza a terminar su llamada en horas nocturnas.

En general buen funcionamiento. Solo un joven tomó a mal esta medida, tardó un mes en entender. Los familiares lo tomaron de buena manera.

2. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID19, indique las medidas adoptadas por el Centro, en atención al derecho a la privacidad y regularidad de las comunicaciones, en especial con sus abogados, (art 3 numeral iv) del Reglamento Ley N° 20.084). Describa la forma en que se materializa.

Se realizan entrevistas por video llamada semanalmente. Antes era quincenal.

Normalmente los lunes a las 11:00 horas, pero esto puede variar dependiendo de las audiencias del defensor.

3. Consulte respecto de la coordinación del centro para postulación a sustituciones y remisiones de condena.

Con respecto a la sustitución, la gran mayoría de las veces es el joven por intermedio de defensoría quien solicita este procedimiento, siendo el Centro el que evacua un informe solicitado por el tribunal dando cuenta del proceso del joven. En otras situaciones cuando el proceso de intervención ha sido favorable se trabaja en conjunto con defensoría para solicitar audiencia de sustitución al tribunal

Remisión dentro del CIP CRC CSC no hemos tenido nunca.

4. Señale si existen otras instancias, distintas al buzón de recepción de quejas y sugerencias, mediante las cuales el/la joven puede expresar su opinión y ser oído acerca de las actividades socioeducativas, psicosociales, formación laboral, condiciones de habitabilidad y la relación con sus compañeros de casa y funcionarios.

Al igual que en la visita anterior, no existe mucho uso del buzón. Los jóvenes prefieren hacer solicitudes formales las que evalúa la jefatura del centro.

Se resuelven las inquietudes de manera rápida con la coordinadora y con el equipo de intervención.

5. ¿Los jóvenes tienen acceso a comunicarse con sus abogados defensores? ¿Mediante qué mecanismo se produce el contacto entre el joven y su abogado?

Se realiza mediante video llamada, de manera semanal (incluso con mayor frecuencia que en tiempos sin pandemia).

6. ¿Los jóvenes han sido informados de los protocolos elaborados por SENAME para el contexto de pandemia? Describa el mecanismo que utilizó el centro para informar.

No existe un criterio ni protocolo de información, sin embargo, a los jóvenes se les ha informado detalladamente todos los alcances y dudas que tengan de las medidas de higiene (a cargo de enfermería).

Tienen acceso a informativos de televisión para informarse de la pandemia y su situación actual en el país.

Cada tres horas todos se lavan las manos (hay un llamado a todos por el uso de una sirena).

7. Señale aspectos favorables a considerar.

- Las visitas se realizan virtualmente y ha tenido un correcto funcionamiento. Los jóvenes se han mostrado de acuerdo y conformes al sistema. la visita del abogado ha aumentado a una vez semanal.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

- Las buenas practicas no constan en protocolos oficiales.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Contar en protocolos oficiales las buenas practicas.

10. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Aseo en el lugar de estar”*: Con Ordinario N°585 de fecha 29.11.2019 la Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicito dar respuesta a las observaciones del segundo semestre de 2019. Con Ordinario N°349 de fecha 09.12.2019 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores señala que los jóvenes CSC no reciben visita, ya que la atención de programas y contacto familiar se realiza en el medio libre. Sin embargo, se acoge la observación y se controlará de manera más rigurosa en el aseo del lugar que mantienen los jóvenes, siendo ésta una actividad de rutina diaria de CSC. Se cierra la recomendación en tercer seguimiento cuatrimestral.